



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz:

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Junin, pawan Ayacuchupa Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 247-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 16 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Según Informe N° 626-2024-MPC/GDTel/SGI, de fecha 13 de junio del 2024, Informe N° 0265-2024-MPC/GDE/MSLCD, de fecha 14 de junio del 2024, Informe N° 747-2024-MPC/OGPP/G JRY, de fecha 20 de junio del 2024, Informe N° 452-2024-MPC/GDE/MSLCD, de fecha 10 de setiembre del 2024 Informe Legal N° 723-2024-MPC/OGAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece: "**Las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración en sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad", de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, en mérito al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 1º inciso 1.1 establece que: "*Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta*".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz:

Teléfono: 043 394 249

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“Ishkay Pachak Qishpinantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Junin, pawan Ayacuchupa Raymin”

Que, de conformidad al artículo 5º de la Ley Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Capítulo I aprobación del Presupuesto del Sector Público: *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*.

Que, el plan de Trabajo para el trabajo: RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, se elaboró con la finalidad de reducir la contaminación de polvo que genera el incremento de circulación vehicular hacia la feria pecuaria “virgen pampa”.

Que, mediante Informe N° 244-2024-MPC/GDE/MSLCD, de fecha 10 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, solicita riego con cisterna la carretera y zona de la feria pecuaria “virgen Pampa” en los días miércoles y Domingos de todo el año, por la afluencia masiva de vehículos que circulan en la zona.

Que, mediante Informe N°626-2024-MPC/GDTel/SGI, de fecha 13 de junio del 2024, la Sub Gerente de Infraestructura, presenta el plan de trabajo “Riego de la superficie de rodadura de la carretera de 5 esquinas hasta puente Paccha distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash”.

Que, mediante Informe N°0265-2024-MPC/GDE/MSLCD, de fecha 14 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, remite plan de trabajo para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N°747-2024-MPC/OGPP/R JDC, de fecha 20 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 228 galones de petróleo para llevar a cabo el plan de trabajo “RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal : 0060 –PROMOCIÓN DEL COMERCIO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados

Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal

Tipo de Recursos : A

Genérica de Gasto : 2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES

MONTO : S/. 4,104.00

Que, mediante Informe N°452-2024-MPC/GDE, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del plan "RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por un monto total de S/. 4,104.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 723-2024-MPC/OGAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal a través de acto resolutivo apruebe el plan de trabajo "RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 4,104.00 (Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles).

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan de trabajo "RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 4,104.00 (Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que la ejecución del **plan de trabajo** "RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto es con el monto de S/. 4,104.00 (Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles)., afectando:

Meta Presupuestal : 0060 –PROMOCIÓN DEL COMERCIO

Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados

Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal

Tipo de Recursos : A

Genérica de Gasto : 2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES

MONTO : S/. 4,104.00

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del plan de trabajo "RIEGO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CARRETERA DE 5 ESQUINAS HASTA PUENTE PACCHA DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a todos los interesados, para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades que establece la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOYFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797